Municipalidad de
Alto Hospicio
Dirección Jurídica

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Marzo de 2016.-
DECRETO ALC. Nº 0948/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 0027/16 de 06 de Enero de 2016, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública Nº 002/2016, denominada "Adquisición de Toldos Inflables, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-3-LE16; Decreto Alcaldicio Nº 0593/16 de 19 de Febrero de 2016, que adjudica la referida Propuesta a **IMPORTADORA MAX5 LTDA.**, por la suma única y total de $6.504.750.- (Seis millones quinientos cuatro mil setecientos cincuenta pesos), impuestos incluidos y un plazo de entrega inmediata de los Bienes; y Contrato de Suministro de Bienes suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio e Importadora Max5 Ltda., el 07 de Marzo de 2016; y Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de bienes denominado **"Adquisición de Toldos Inflables, Municipalidad de Alto Hospicio"**, suscrito el 07 de Marzo de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO e IMPORTADORA MAX5 LTDA.**, RUT 76.348.820-9, representada por don **Jitesh Prakash Belani**, RUT 12.054.892-1 y don **Rajesh Manohar Belani**, RUT 14.580.623-2, ambos domiciliados en Manzana 4, Galpón 17, Zofri - Iquique, mediante el cual esta última se obliga a suministrar a la Municipalidad los bienes ofertados por la Empresa en la Propuesta Pública N° 002/2016, consistente en la adquisición de Toldos Inflables para la Municipalidad de Alto Hospicio, todo por el valor único y total de 6.504.750.- (Seis millones quinientos cuatro mil setecientos cincuenta pesos), impuestos incluidos y con un plazo de entrega inmediata de los Bienes.

2.- Entiéndase perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en la cláusula cuarta del Contrato, para que el Departamento de Servicios Traspasados, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice el cumplimiento del contrato, por parte del adjudicatario.

3.- Desígnese como encargada del contrato **"Adquisición de Toldos Inflables, Municipalidad de Alto Hospicio"**, a la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- Páguese a **IMPORTADORA MAX5 LTDA.,** la suma de 6.504.750.- (Seis millones quinientos cuatro mil setecientos cincuenta pesos), impuestos incluidos, de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del contrato, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 0948/16)

5.- Los costos asociados a la presente contratación deberán ser imputados con cargo a la cuenta N° 215-29-04 del Presupuesto de Salud Municipal.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nº 7, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/aca.
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal